



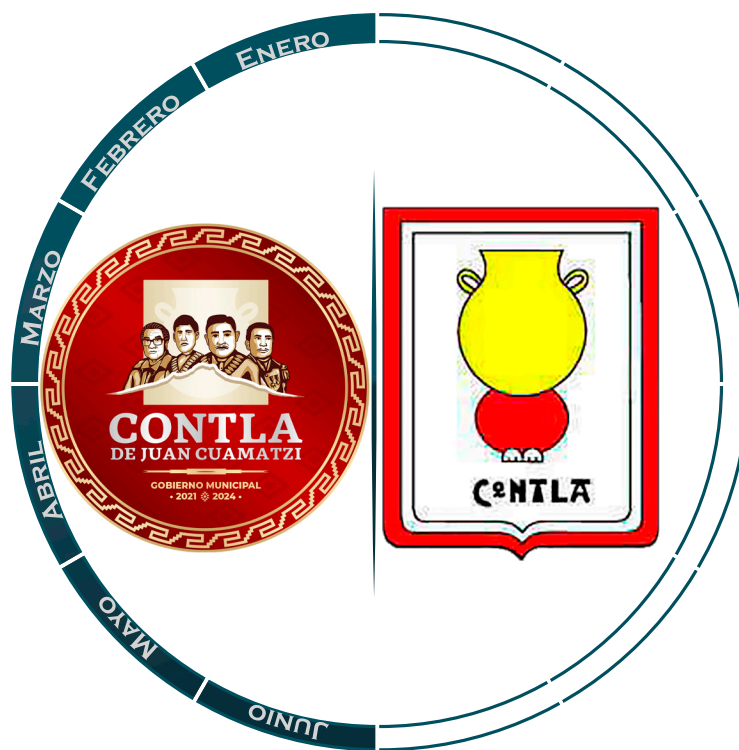
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

CONTLA DE JUAN
CUAMATZI

1^{ER}
SEMESTRE

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 DE MARZO DE 2024.....	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	34
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	36
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	38
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	40
4.10. Procedimientos Jurídicos	42
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	43
5. PERIODO: DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024	45
5.1. Información Presupuestal y Financiera	45
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	50
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	75
5.4. Estado de la Deuda Pública.	77
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	78
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	81
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	83
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	91
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	93
5.10. Procedimientos Jurídicos	96

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	98
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	100

Anexos

Estados Financieros

I. Periodo: Del 01 de enero al 06 de marzo de 2024

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 07 de marzo al 30 de junio de 2024

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	10 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	10 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0945/2024	12 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
OFS/1010/2024	12 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	71,208,309.85	39,185,089.75	36,094,189.92	29,950,582.18	83.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	37,446,355.00	22,476,240.91	8,529,434.83	4,869,056.51	57.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	36,324,756.00	18,164,086.99	17,241,684.74	14,788,255.44	85.8
Mano a Mano Escuela Mejorando	0.00	0.00	39,440.00	0.00	0.0
TOTAL	144,979,420.85	79,825,417.65	61,904,749.49	49,607,894.13	80.1

Con respecto a la Fuente de Financiamiento **Mano a Mano Escuela Mejorando**, no recibió recursos en el período, sin embargo, el importe devengado de **\$39,440.00** corresponde a gastos a comprobar de un servidor público, los cuales fueron otorgados de la Fuente de Financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones Económicas y el municipio lo registro incorrectamente en dicha fuente.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 DE MARZO DE 2024

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, del 01 de enero al 06 de marzo; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 06 de marzo del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	71,208,309.85	14,867,474.68	11,444,871.38	9,794,970.40	85.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	37,446,355.00	7,491,403.74	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	36,324,756.00	6,054,276.25	6,896,322.42	5,517,057.94	80.0
TOTAL	144,979,420.85	28,413,154.67	18,341,193.80	15,312,028.34	83.5

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 06 de marzo del año dos mil veinticuatro

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de situación financiera al 06 de marzo 2024

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	11,445,395.66	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	17,998,987.09	
Derechos a recibir bienes o servicios	8,368,238.11	
Almacenes	5,485.32	
Suma Circulante	37,818,106.18	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,904,657.59	
Bienes muebles	27,588,513.33	
Activos intangibles	119,178.80	
Suma No Circulante	33,612,349.72	
Total Activo		71,430,455.90
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	10,256,538.20	
Documentos por pagar a corto plazo	6,399,938.29	
Total Pasivo Circulante	16,656,476.49	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,244,099.58	
Donaciones de capital	22,793.85	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	32,890.00	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	50,474,195.98	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,337,265.61	
Resultados de ejercicios anteriores	40,136,930.37	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	54,773,979.41	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		71,430,455.90

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 6 de marzo de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	2,152,979.60	-	358,827.60	562,195.00	203,367.40	156.7
3	Contribuciones de Mejoras	82,876.50	-	13,812.76	0.00	-13,812.76	0.0
4	Derechos	5,267,024.45	-	877,564.00	1,539,058.96	661,494.96	175.4
5	Productos	340,457.14	-	56,668.00	23,521.50	-33,146.50	41.5
6	Aprovechamientos	84,654.16	-	14,108.00	0.00	-14,108.00	0.0
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	137,051,429.00	-	25,162,576.00	26,288,379.21	1,125,803.21	104.5
Suman los Ingresos		144,979,420.85	-	26,483,556.36	28,413,154.67	1,929,598.31	107.3
Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	53,718,157.22	0.00	8,953,026.20	6,899,813.00	2,053,213.20	77.1
2000	Materiales y Suministros	6,911,500.22	0.00	1,151,916.70	1,389,658.85	-237,742.15	120.6
3000	Servicios Generales	33,176,774.58	0.00	5,529,462.43	8,559,422.72	-3,029,960.29	154.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,414,873.11	0.00	902,478.85	1,226,994.49	-324,515.64	136.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,688,973.82	0.00	1,114,828.97	189,909.40	924,919.57	17.0
6000	Inversión Pública	37,477,427.90	0.00	6,401,522.20	75,395.34	6,326,126.86	1.2
9000	Deuda Pública	1,591,714.00	0.00	265,285.67	0.00	265,285.67	0.0
Suman los egresos		144,979,420.85	0.00	24,318,521.02	18,341,193.80	5,977,327.22	75.4
Diferencia (+Superávit -Déficit)					10,071,960.87		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 06 de marzo**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes	Saldo Pendiente
		Comprobados y/o amortizados	
Gastos a Comprobar	373,449.51	0.00	373,449.51
Responsabilidad a Funcionarios Públicos	6,211,732.16	3,040,901.25	3,170,830.91
TOTAL	6,585,181.67	3,040,901.25	3,544,280.42

Saldos de Pasivos

El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 06 de marzo**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes	Saldo Pendiente
		Pagados y/o cancelados	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	6,162,737.56	3,088,636.00	3,074,101.56
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	336,214.50	0.00	336,214.50
Pensiones Civiles	93,088.00	0.00	93,088.00
Sindicato 7 de Mayo	15,520.00	0.00	15,520.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	177,795.18	0.00	177,795.18
TOTAL	6,785,355.24	3,088,636.00	3,696,719.24

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$14,867,474.68**, devengaron \$11,444,871.38; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$63,800.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Presentan saldos en las cuentas de Gastos a comprobar por \$373,449.51 y Responsabilidad de funcionarios públicos por \$2,631,672.16.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de "Equipo para concurso estatal de carnaval", omiten comprobante fiscal digital, contrato, publicidad y propaganda, constancia de situación fiscal, cotizaciones y acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto observado \$232,000.00.

Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$232,000.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pagó por 400 roscas de reyes para personal del Municipio, anexan relación de personal que recibió rosca, donde solo se contabilizaron 180 firmas de recibido, por lo que el Municipio no justificó la entrega de 220 roscas pagadas. Monto observado \$63,800.00.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de renta de sala en Cinépolis para documental de carnaval, omiten evidencia documental que indique si el acceso a la sala de cine tuvo algún costo o en su caso el acceso fue de manera gratuita, publicidad y propaganda, cotizaciones y costo-beneficio para el municipio por la renta de la sala. Monto observado \$45,375.00.

Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$45,375.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago por concepto de contratación de grupos musicales para eventos de carnaval, detectándose que el municipio pagó precios en exceso en comparación con los del mercado. Monto observado \$150,875.00.

Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$150,875.00.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 autorizado por el cabildo, se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1° PRAS - 9)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Presenta saldos en las cuentas de Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo por \$2,080,060.00, Impuesto sobre la renta (I.S.R) por \$288,352.50, Pensiones civiles por \$93,088.00, Sindicato 7 de mayo por \$15,520.00 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$141,524.98.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y se constató su existencia mediante inspección física.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$6,054,276.25**, devengaron \$6,896,322.42; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Presentan saldo en la cuenta de Responsabilidad de funcionarios públicos por \$410,060.00.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integró la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2024.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones por \$506,205.00, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública.

Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Presenta saldos en las cuentas de Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo por \$994,041.56, Impuesto sobre la renta (I.S.R) por \$47,862.00 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$36,270.20.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificadas

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 06 de marzo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	232,000.00	232,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	109,175.00	45,375.00	63,800.00
Pago de gastos en exceso	150,875.00	150,875.00	0.00
Total	492,050.00	428,250.00	63,800.00

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período, por la cantidad de **\$63,800.00**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 06 de marzo del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 6 de marzo de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,087,793.85	0.00	0.00	5,087,793.85
Edificios no Habitacionales	741,468.40	0.00	0.00	741,468.40
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	2,835,974.91	0.00	0.00	2,835,974.91
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	329,124.00	0.00	0.00	329,124.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,745,652.09	76,229.40	0.00	3,821,881.49
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	402,048.50	0.00	0.00	402,048.50
Equipos y Aparatos Audiovisuales	234,920.89	0.00	0.00	234,920.89
Aparatos Deportivos	13,296.96	0.00	0.00	13,296.96
Cámaras Fotográficas y de Video	816,034.64	0.00	0.00	816,034.64
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	134,309.02	0.00	0.00	134,309.02
Equipo Médico y de Laboratorio	1,048,761.79	0.00	0.00	1,048,761.79
Vehículos y Equipo Terrestre	12,473,779.40	0.00	0.00	12,473,779.40
Otros Equipos de Transporte	89,378.80	0.00	0.00	89,378.80
Equipo de Defensa y Seguridad	1,271,491.70	0.00	0.00	1,271,491.70

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo Agropecuario	15,870.00	0.00	0.00	15,870.00
Maquinaria y Equipo Industrial	103,000.00	0.00	0.00	103,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,003,588.91	113,680.00	0.00	1,117,268.91
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	41,227.78	0.00	0.00	41,227.78
Herramientas y Máquinas-herramienta	500,927.61	0.00	0.00	500,927.61
Otros Equipos	1,873,342.46	0.00	0.00	1,873,342.46
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	465,874.47	0.00	0.00	465,874.47
Intangibles				
Software	3,932.40	0.00	0.00	3,932.40
Licencias Informáticas e Intelectuales	115,246.40	0.00	0.00	115,246.40
Total	33,347,044.98	189,909.40	0.00	33,536,954.38

Durante el periodo del 01 de enero al 06 de marzo de 2024, el Patrimonio incrementó **\$189,909.40**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$76,229.40** y Equipo de Comunicación y Telecomunicación por **\$113,680.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$33,612,349.72** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del patrimonio por **\$33,536,954.38**, toda vez que no se considera el importe de **\$75,395.34** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,536,954.38	33,536,954.38	0.00
TOTAL	33,536,954.38	33,536,954.38	0.00

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	909	909	0
TOTAL	909	909	0

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado "**Devengo Contable**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 06 de marzo, del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	64.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	7.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	92.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	55.08
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	37.6%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	0.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1.95
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	0.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	25.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** ejerció el 64.5% del total de los ingresos recibos durante el 01 de enero al 06 de marzo de 2024. El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** tuvo una autonomía financiera del 7.5% ya que el 92.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$55.08 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** erogó el 37.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** invirtió 1.95 pesos.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** solventó únicamente **5 de las 20 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a la auditoría financiera.**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 34, 42, 43, 49 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 y 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 275 A fracción I y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 33 fracción I, 41 fracciones V, IX, XII y XIX, 42 fracción V, 57 fracción VIII, 73 fracciones II, IX y XV, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 52 y 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	1	4	14	0	20	1	1	1	12	0	15
TOTAL=	1	1	4	14	0	20	1	1	1	12	0	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública.

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)

Durante el periodo de gestión que se informa, no se formularon requerimientos de información y documentación, relacionados al proceso de revisión y fiscalización.

4.11. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.12. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 06 de marzo** del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 06 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No correspondió presentar cuenta pública en el periodo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.35** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **14.29** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 06 de marzo**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, del 07 de marzo al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **07 de marzo al 30 de junio del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	71,208,309.85	24,317,615.07	24,649,318.54	20,155,611.78	81.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	37,446,355.00	14,984,837.17	8,529,434.83	4,869,056.51	57.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	36,324,756.00	12,109,810.74	10,345,362.32	9,271,197.50	89.6
Mano a Mano Escuela Mejorando	0.00	0.00	39,440.00	0.00	0.0
TOTAL	144,979,420.85	51,412,262.98	43,563,555.69	34,295,865.79	78.7

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	14,928,830.29	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	15,489,918.25	
Derechos a recibir bienes o servicios	10,887,551.06	
Almacenes	5,485.32	
Suma Circulante	41,311,784.92	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	15,216,846.70	
Bienes muebles	28,479,324.52	
Activos intangibles	119,178.80	
Suma No Circulante	43,815,350.02	
Total Activo		85,127,134.94
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,444,434.70	
Documentos por pagar a corto plazo	5,761,202.05	
Total Pasivo Circulante	12,205,636.75	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,244,099.58	
Donaciones de capital	22,793.85	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	32,890.00	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	68,621,714.76	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	28,388,973.20	
Resultados de ejercicios anteriores	40,232,741.56	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	72,921,498.19	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		85,127,134.94

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 7 de marzo al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100)
1	Impuestos	2,152,979.60	-	717,659.16	331,797.00	-385,862.16	46.2
3	Contribuciones de Mejoras	82,876.50	-	27,625.52	0.00	-27,625.52	0.0
4	Derechos	5,267,024.45	-	1,755,130.00	1,604,290.53	-150,839.47	91.4
5	Productos	340,457.14	-	113,363.00	19,278.00	-94,085.00	17.0
6	Aprovechamientos	84,654.16	-	28,216.00	0.00	-28,216.00	0.0
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	137,051,429.00	-	49,156,760.00	49,456,897.45	300,137.45	100.6
Suman los Ingresos		144,979,420.85	-	51,798,753.68	51,412,262.98	-386,490.70	99.3
Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	53,718,157.22	0.00	17,906,052.40	14,703,468.57	3,202,583.83	82.1
2000	Materiales y Suministros	6,911,500.22	0.00	2,303,833.41	2,719,948.35	-416,114.94	118.1
3000	Servicios Generales	33,176,774.58	0.00	11,058,924.86	14,647,055.29	-3,588,130.43	132.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,414,873.11	0.00	1,804,957.70	1,290,083.18	514,874.52	71.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,688,973.82	0.00	2,229,657.94	890,811.19	1,338,846.75	40.0
6000	Inversión Pública	37,477,427.90	0.00	12,803,044.39	9,312,189.11	3,490,855.28	72.7
9000	Deuda Pública	1,591,714.00	0.00	530,571.33	0.00	530,571.33	0.0
Suman los egresos		144,979,420.85	0.00	48,637,042.03	43,563,555.69	5,073,486.34	89.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)					7,848,707.29		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **07 de marzo al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	753,170.90	0.00	753,170.90
TOTAL	753,170.90	0.00	753,170.90

Saldos de Pasivos

El Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **07 de marzo al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	68,207.67	0.00	68,207.67
Pensiones Civiles	186,176.00	0.00	186,176.00
5.51 al Millar	40,937.83	0.00	40,937.83
Sindicato 7 de Mayo	7,760.00	0.00	7,760.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	112,976.65	0.00	112,976.65
TOTAL	416,058.15	0.00	416,058.15

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$24,317,615.07**, devengaron **\$24,649,318.54**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$398,337.00** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por catorce Presidentes de Comunidad, Tesorero municipal, Síndico municipal, Secretario de Cultura y Artesanías, Coordinador de Evaluación y Planeación, Director de Servicios Públicos y Directora del SMDIF, por el importe de \$867,783.61.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Responsabilidades a Funcionarios, mismos que no fueron comprobados al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024 por el importe de \$172,858.20.

(A.F. 1° PRAS - 5)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de "Eventos de feria", omiten comprobantes fiscales por ambos conceptos: "exhibición de autos" y "presentación de orquesta", Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contratos, cotizaciones y evidencia de la publicidad y propaganda de los eventos realizados. Monto Observado: \$237,800.00.
- Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$237,800.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pago por concepto de "Devolución de recursos a la Comisión de Agua Potable de la sección sexta", por cobros realizados en la comunidad de Santa María Tlacatecpa, Sección Sexta del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, por concepto de pago de agua potable de enero a diciembre de 2024, ya que dicho recurso corresponde a "La Comisión". No obstante al ser un recurso público, está sujeto a que se presente la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación de los recursos derivado a las actividades realizadas en beneficio de dicha comunidad,

sin embargo el Municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos entregados a la Presidencia de Comunidad. Monto Observado: \$42,000.00.

- Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$42,000.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- El Municipio realizó pago por concepto de "material de limpieza", omiten evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, contrato, evidencia del control de inventarios, cotizaciones, recibos de entrega y la totalidad de los comprobantes fiscales (CFDI) que compruebe y justifique el pago realizado. Monto Observado: \$177,388.36

Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$177,388.36.

(A.F. 1° PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por concepto de suministro, colocación y retiro de luces para árbol navideño; sin embargo el gasto es improcedente debido a que el municipio pudo adquirir dichos bienes, para que formaran parte del patrimonio del municipio, así mismo se puede observar que el municipio cuenta con un área de Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas mismos que pudieron realizar los trabajos, cabe mencionar que el gasto corresponde al ejercicio 2023 y no al ejercicio 2024, por lo que el municipio no registró en su Contabilidad, el pago de obligaciones de ejercicios anteriores (pasivos). Monto Observado: \$274,920.00.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago de sueldos a funcionarios y personal directivo, no obstante, se detectaron pagos en exceso en relación al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2024. Monto observado: \$123,417.00.

(A.F. 1° PDP - 5)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de Impuesto Sobre la Renta (ISR) presenta un saldo por \$335,823.52, Pensiones Civiles presenta un saldo por \$279,264.00, 5.51 al Millar presenta un saldo por \$1,257.84, Sindicato 7 de Mayo presenta un saldo por \$23,280.00, Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$164,433.78 y Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$410,060.00; los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas en el período.

(A.F. 1° R - 1, 2, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Del análisis a la información y de la revisión del saldo en libros de los bienes muebles e inmuebles registrados como parte de los activos no circulantes y en relación al Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del 01 de enero al 30 de junio del 2024, presentado por el municipio, se observa que dicho inventario físico al 30 de junio del año en curso es de \$0.00, (toda vez que no está cuantificado), por lo que no corresponde con el saldo registrado en libros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, existiendo una diferencia por aclarar de \$34,427,765.57.

Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$14,984,837.17**, devengaron **\$8,529,434.83**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,496,209.13**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Responsabilidades a Funcionarios por el importe de \$2,583,232.71, mismos que no fueron comprobados en el período.

(A.F. 1° PRAS - 1)

- Se otorgaron recursos como anticipo a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024 por el importe de \$2,751,312.95.

(A.F. 1° R - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, contando con la documentación que comprueba y justifica el gasto incurrido.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable, además de que la información es coincidente en los diversos reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que las cuentas de Impuesto Sobre la Renta (ISR) presenta un saldo por \$15,853.65, 5.51 al Millar por \$38,927.98 y Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" por \$30,000.00; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas en el período.

(A.F. 1º R - 1, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de la obra con número FISM2418007 por un importe de \$892,180.50

(A.O. 1º PRAS - 14)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras con número de contrato FISM2418004, FISM2418006, FISM2418007 por un monto de \$850,000.00, \$996,030.10, \$892,180.50 respectivamente.

(A.O. 1º PRAS - 3, 9, 15)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra por contrato con número FISM2418004 por un monto de \$850,000.00, respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra y acta de priorización de obra donde se autorice la obra.

(A.O. 1º PRAS - 4)

- La obra por contrato con número FISM2418006 por un monto de \$996,030.10, respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad.

(A.O. 1º PRAS - 10)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con número FISM2418004, por un monto de \$850,000.00 el Gobierno Municipal omite presentar registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, convocatoria en caso de licitación pública o invitaciones a cuando menos tres personas, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo y catálogo de precios unitarios.

(A.O. 1º PRAS - 5)

- La obra por contrato con número FISM2418006, por un monto de \$996,030.10 el Gobierno Municipal omite presentar acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones.

(A.O. 1° PRAS - 11)

- La obra por contrato con número FISM2418010, por un monto de \$1,095,281.77 el Gobierno Municipal omite presentar Acta de visita física de Obra.

(A.O. 1° PRAS - 17)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FISM2418004 por un monto de \$850,000.00 el municipio omite presentar oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción, contrato ultimas paginas.

(A.O. 1° PRAS - 6)

- La obra con número FISM2418006 por un monto de \$996,030.10 el municipio omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas y apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción.

(A.O. 1° PRAS - 12)

- La obra por contrato con número FISM2418010 por un monto de \$1,095,281.77 el Gobierno Municipal omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

(A.O. 1° PRAS - 18)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato con número FISM2418001 y FISM2418010 por un monto de \$1,035,564.14 y \$1,095,281.77 respectivamente el municipio no cumple los plazos de ejecución de las obras establecidos en los contratos, cuantificando atrasos y falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

(A.O. 1º PRAS - 2, 22)

- La obra por contrato con número FISM2418010 por un monto de \$1,095,281.77 el Gobierno Municipal omite presentar autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso y convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s).

(A.O. 1º PRAS - 20)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2418001 y FISM2418007 por un monto de \$1,035,564.14 y \$892,180.50 el municipio omite presentar póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago de estimación 1 y transferencias de estimación 1.

(A.O. 1º PRAS - 1, 16)

- La obra con número FISM2418004 por un monto de \$850,000.00 el municipio omite presentar orden de pago de estimación (es) por parte del director de obras públicas, póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago de estimación 1, transferencias y estados de cuenta bancarios de estimación 1, tarjetas de precios unitarios y reportes y pruebas de control de calidad (en su caso).

(A.O. 1° PRAS - 7)

- La obra con número FISM2418006 por un monto de \$996,030.10 el municipio omite presentar póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago de estimación 1, transferencias de estimación 1 y pruebas de control de calidad (en su caso).

(A.O. 1° PRAS - 13)

- La obra con número FISM2418010 por un monto de \$ 1,095,281.77 el municipio omite presentar póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago de estimación 1 y 2, transferencias de estimación 1 y 2, factura de pago de estimación 2 y reportes o pruebas de control de calidad (en su caso).

(A.O. 1° PRAS - 19)

- Se determinó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de la obra FISM2418010 por un importe de \$355,281.76 correspondiente a la estimación 2.
- Mediante oficio MCJC/OP/335/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 y recibido el 28 de agosto de 2024, se determina procedente solventar parcialmente la cantidad de \$326,474.77 (A.O. 1° PDP – 9).

(A.O. 1° PDP - 9)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2418007 y FISM2418010 por un importe de \$66,560.65, identificados en conceptos despalme de terreno natural tipo ii por medios mecánicos, con 20 cm de espesor, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica grava-arena, espesor de 20 cm, acarreo en camión de material mixto producto del corte primer kilómetro. (A.O. 1° PDP - 3, 4, 5, 7)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2418006, FISM2418007 y FISM2418010 por un importe de \$78,561.06 identificados en conceptos como: Reubicación de poste 13-600 kg con estructura vs-30 en media tensión y 1p3/1r3 en baja tensión a límite de banqueteta, retiro y desmontaje sin recuperación de postes de baja tensión de concreto de 8.0 m de altura aproximada y renivelación de pozos de visita existentes a nivel de la superficie de pavimento terminado.

Mediante oficio MCJC/OP/335/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 y recibido el 28 de agosto de 2024, se determina procedente solventar la cantidad de \$63,486.87 (A.O. 1º PDP – 2, 8).

(A.O. 1º PDP - 2, 6, 8)

- Se determinó Conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas en las obras FISM2418004 y FISM2418006 por un importe de \$ 1,375,335.70 identificados en conceptos como: carpeta asfáltica en caliente, con cemento asfáltico pg 64s-22 a razón de 128 a 135 kg/m³, compactada al 95 % de su p.v.s.m., entrega de diseño marshall y suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente de 4 cm., de espesor con agregado pétreo de 19 mm., y cemento asfáltico ac-20 convencional, compactados al 95% de su p.v.s.m.

(A.O. 1º PDP - 10, 11)

- Se determinó pago de obra sin acreditar su existencia a la fecha de visita física de la obra FISM2418001 por un importe de \$1,035,564.14.

Mediante oficio MCJC/OP/335/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 y recibido el 28 de agosto de 2024, se determina procedente solventar parcialmente la cantidad de \$1,025,132.54 (A.O. 1º PDP – 1).

(A.O. 1º PDP - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2418004 y FISM2418010 por un monto de \$850,000.00 y \$1,095,281.77 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

(A.O. 1º PRAS - 8, 21)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$12,109,810.74**, devengaron **\$10,345,362.32**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por Tesorero municipal, Coordinador de Maquinaria y Equipo y un Oficial de Seguridad Pública, por el importe de \$258,836.80.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de Responsabilidades a Funcionarios, mismos que no fueron comprobados al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024 por el importe de \$414,740.00.

(A.F. 1° PRAS - 5)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por mantenimientos a unidades vehiculares, omiten bitácoras de mantenimiento mensuales y acumulativas, contrato, constancias de situación fiscal y evidencia de los mantenimientos realizados. Monto Observado: \$775,615.27.
- Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina precedente solventar el importe de \$775,615.27.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizaron pago por concepto de "levantamiento y censo para la colocación de circuito cerrado para cámaras en el Municipio", omiten integrar estudios o proyectos realizados por el prestador de

servicios, reporte de actividades, contrato, cotizaciones, Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, reporte fotográfico de los trabajos realizados y resultados obtenidos del levantamiento del censo. Monto Observado: \$69,600.00.

- Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$69,600.00.

(A.F. 1° PDP - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones por \$1,321,384.00, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública.
- Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.F. 1° PRAS - 3)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de Impuesto Sobre la Renta (ISR) presenta un saldo por \$52,745.00, 5.51 al Millar por \$752.01, Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" por \$126,338.05 y Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" por \$2,634,041.560; los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas en el período.

(A.F. 1º R - 1, 2, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de sistema de cámaras por el importe de \$348,000.00 y mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del Municipio por el importe de \$464,000.00, sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".
- Mediante oficio MCJC/DP/281/2024 de fecha 26 de agosto del 2024, con fecha de recepción 28 de agosto del 2024, se determina precedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 1, 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de la obra con número FFM2418022 por un importe de \$342,780.00.

(A.O. 1º PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de la obra con número de contrato FFM2418022 por un monto de \$342,780.00.

(A.O. 1º PRAS - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra por contrato con numero FFM2418022 por un monto de \$342,780.00 el Gobierno Municipal omite presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad y acta de integración del comité de obra y acta de priorización de obra donde se autorice la obra.
- (A.O. 1° PRAS - 3)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con numero FFM2418022 por un monto de \$342,780.00 el Gobierno Municipal omite presentar registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, catálogo de precios unitarios.

(A.O. 1° PRAS - 4)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato con numero FFM2418022 por un monto de \$342,780.00 el Gobierno Municipal omite presentar fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, avisos de inicio por parte del contratista, apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción, así como contrato debidamente formalizado.

(A.O. 1° PRAS - 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FFM2418022 por un monto de \$342,780.00 se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados por lo que no fueron necesarias las modificaciones o convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato con número FFM2418022 por un monto de \$342,780.00 el Gobierno Municipal omite Póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago de anticipo y estimación 1, Transferencias y estados de cuenta bancarios de estimación 1, Tarjetas de precios Unitarios, Reportes y pruebas de control de calidad en su caso y Bitácoras de obra.

(A.O. 1º PRAS - 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra por contrato con número FFM2418022 por un monto de \$342,780.00 cumple con la volumetría de la estimación correspondiente sin presencia de vicios ocultos y de acuerdo a las especificaciones del proyecto que garantizan la calidad de la obra.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato con número FFM2418022 el Gobierno Municipal omite presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

(A.O. 1º PRAS - 7)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **07 de marzo al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	279,800.00	279,800.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,022,603.63	1,022,603.63	0.00
Pago de gastos improcedentes	274,920.00	0.00	274,920.00
Pago de gastos en exceso	123,417.00	0.00	123,417.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	66,560.65	0.00	66,560.65
Conceptos de obra pagados no ejecutados	78,561.06	63,486.87	15,074.19
Pago de obras sin acreditar su existencia física	1,035,564.14	1,025,132.54	10,431.60
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	355,281.76	326,474.77	28,806.99
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,375,335.70	0.00	1,375,335.70
Total	4,612,043.94	2,717,497.81	1,894,546.13

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período, por la cantidad **\$1,894,546.13**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsada las irregularidades.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	2	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	2	2	0

Falta de aplicación de penas convencionales (2 casos)

- Las obras por contrato con número FISM2418001 y FISM2418010 por un monto de \$1,035,564.14 y \$1,095,281.77 respectivamente, el municipio no dio cumplimiento a los plazos de ejecución de las obras establecidos en los contratos, cuantificando atrasos y falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 30 de junio del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi

Variaciones del Patrimonio

Del 7 de marzo al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,087,793.85	0.00	0.00	5,087,793.85
Edificios no Habitacionales	741,468.40	0.00	0.00	741,468.40
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	2,835,974.91	0.00	0.00	2,835,974.91
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	329,124.00	0.00	0.00	329,124.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,745,652.09	83,943.40	0.00	3,829,595.49
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	402,048.50	0.00	0.00	402,048.50
Equipos y Aparatos Audiovisuales	234,920.89	0.00	0.00	234,920.89
Aparatos Deportivos	13,296.96	0.00	0.00	13,296.96
Cámaras Fotográficas y de Video	816,034.64	0.00	0.00	816,034.64
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	134,309.02	88,097.19	0.00	222,406.21
Equipo Médico y de Laboratorio	1,048,761.79	0.00	0.00	1,048,761.79
Vehículos y Equipo Terrestre	12,473,779.40	0.00	0.00	12,473,779.40
Otros Equipos de Transporte	89,378.80	0.00	0.00	89,378.80
Equipo de Defensa y Seguridad	1,271,491.70	0.00	0.00	1,271,491.70

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo Agropecuario	15,870.00	0.00	0.00	15,870.00
Maquinaria y Equipo Industrial	103,000.00	0.00	0.00	103,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,003,588.91	113,680.00	0.00	1,117,268.91
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	41,227.78	0.00	0.00	41,227.78
Herramientas y Máquinas-herramienta	500,927.61	0.00	0.00	500,927.61
Otros Equipos	1,873,342.46	0.00	0.00	1,873,342.46
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	465,874.47	795,000.00	0.00	1,260,874.47
Intangibles				
Software	3,932.40	0.00	0.00	3,932.40
Licencias Informáticas e Intelectuales	115,246.40	0.00	0.00	115,246.40
Total	33,347,044.98	1,080,720.59	0.00	34,427,765.57

Durante el periodo del 07 de marzo al 30 de junio de 2024, el Patrimonio incrementó **\$1,080,720.59**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$83,943.40**, Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$88,097.19**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por **\$113,680.00** y Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por **\$795,000.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$43,815,350.02** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del patrimonio por **\$34,427,765.57**, toda vez que no se considera el importe de **\$8,848,530.31** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público y **\$539,054.14** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	34,427,765.57	34,427,765.57	0.00
TOTAL	34,427,765.57	34,427,765.57	0.00

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	914	914	0
TOTAL	914	914	0

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Devengo Contable"**, **"Revelación Suficiente"** y **"Consistencia"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 07 de marzo al 30 de junio, del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	84.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	96.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	50.68
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	33.8%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	21.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	241.38
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	66.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	33.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	15.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** ejerció el 84.7% del total de los ingresos recibos durante el 07 de marzo al 30 de junio de 2024. El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** tuvo una autonomía financiera del 3.8% ya que el 96.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$50.68 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** erogó el 33.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** invirtió 241.38 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** solventó únicamente **13**

de las 85 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a la auditoría financiera.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las 4 obras de la muestra revisadas fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 6 obras realizadas incluidas en la muestra, el 66.7% se encontraron terminadas y el 33.3% en proceso.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública, así como las funciones de los regidores y de los presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 38,579 habitantes entre 1000 igual 38.6; y 61 policías en activo entre 38.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	771.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 38,579 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	8.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 5 policías que causaron baja en el primer semestre de 2024, entre el resultado de la suma de los 61 policías en activo durante ese periodo y los 56 que terminaron en funciones al final del semestre entre dos y multiplicado por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	123.1% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 52 delitos registrados en el primer semestre del 2023, y 116 delitos consignados en el primer semestre de 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0 elementos con la evaluación de control de confianza de los 61 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0 policías con el Certificado Único Policial de los 61 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	18 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 61 oficiales que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en el primer semestre del 2024.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó las propuestas de mejora.

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio 2024, el ayuntamiento presentó la información y documentación de los meses de enero, febrero y marzo, por lo que se verificó que durante esos meses contó con 61 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que se verificó que no acreditó lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se corroboró que dispuso de 5 patrullas, lo que presentó un nivel de cobertura en la población de 771.8 habitantes por unidad vehicular. También, el ayuntamiento informó que tuvieron una rotación de personal del 8.5% debido a que 5 elementos fueron dados de baja durante el primer trimestre de 2024, asimismo, 18 policías contaron con el permiso para portar armas de fuego. Del mismo modo, realizaron una sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública y de las propuestas de mejora para la seguridad. Sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, indicó que el Ayuntamiento de Contla

de Juan Cuamatzi, contó con 47 elementos, 0 propuestos para realizar la evaluación de control de confianza y 0 oficiales con certificado único policial. Del mismo modo, no mencionaron los motivos por los cuales no acreditaron la documentación del requerimiento del segundo trimestre del 2024, por lo que la información y los datos no son confiables.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/DP/277/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2024, mediante el cual informaron que los elementos de seguridad pública anteponen sus intereses y necesidades personales, motivo por el cual dejan los puestos de oficiales de policía. Asimismo, acreditaron que contaron con 61 elementos durante los meses de enero a junio de 2024, de los cuales 12 fueron dados de alta y 13 fueron bajas, esto presentó una rotación de personal alta de 23.9%. También, 22 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, así como, se corroboró que contaron con 7 camionetas y 5 automóviles dando un total de 12 unidades vehiculares y del mismo modo, se verificó que registraron 89 delitos cometidos durante el periodo de enero a junio del ejercicio 2024 y realizaron la séptima reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 17 de julio de 2024. Sin embargo, no se corroboró que implementaran las estrategias o las soluciones para cumplir con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomienda, que el número de elementos en activo que debe de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes, ni de las estrategias para disminuir la rotación del personal de seguridad pública. Del mismo modo, no se verificó la gestión para que los elementos de seguridad pública obtengan el certificado único policial y para incrementar el número de oficiales con licencia para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,1,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	No acreditó información.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	No acreditó información.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	No acreditó información.

Para el primer semestre del 2024, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no acreditó la información ni la documentación del requerimiento de información del anexo II Regidores, motivo por el cual no se verificó la realización y asistencia de los regidores en las sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el incumplimiento de las 12 sesiones ordinarias que establece la normativa; asimismo, no evidenciaron el avance semestral de su programa operativo anual, ni se comprobó que para el primer semestre del 2024, los regidores realizaron los informes mensuales de sus actividades. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores no demostraron el funcionamiento de las comisiones que les fueron asignadas. Así como, no indicaron los motivos por los cuales no integraron la documentación del primer semestre de 2024.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/DP/277/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron las convocatorias mediante las cuales fueron solicitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como, acreditaron el acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, mediante la cual evidenciaron el calendario de sesiones de cabildo. También, presentaron el acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, mediante la cual evidenciaron la integración de las comisiones que les fueron asignadas a los regidores, quedando de la siguiente manera: primer regidor responsable de la comisión de Hacienda,

segundo regidor responsable de la comisión de Desarrollo agropecuario y fomento económico, tercer regidor responsable de la comisión de Desarrollo urbano, obras públicas y ecología, cuarto regidor responsable de la comisión de Gobernación, seguridad pública, vialidad y transporte, quinta regidora responsable de la comisión de Educación pública, sexta regidora responsable de la comisión de Salud pública y desarrollo social, séptima regidora responsable de la comisión de Derechos humanos y equidad de género. Asimismo, el segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo regidor, demostraron la presentación del informe mensual de sus actividades de los meses de enero a junio de 2024. Sin embargo, mediante oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2024, mencionaron que no se llevaron a cabo 6 sesiones ordinarias, ni tampoco integraron la documentación sobre el número de sesiones que se realizaron durante los meses de enero a junio del ejercicio 2024. Los regidores tampoco integraron la comisión de Territorio municipal, Protección y control del patrimonio municipal, Asuntos migratorios, de la de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo del Municipio, no obstante, mediante oficio informaron que no presentaron propuestas ante cabildo.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 15 presidentes de comunidad a las 9 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	80.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 15 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	33.3% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 15 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	0.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley.

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la participación del Consejo.

Para el primer semestre del 2024, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no acreditó la información ni la documentación del requerimiento de información del anexo III Presidentes de comunidad, motivo por el cual no se verificó la asistencia de los 12 presidentes de comunidad en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, Asimismo, no evidenciaron las presentación del programa de obras a realizar, ni de la comprobación de los gastos realizados con el recurso que les fue asignado para los meses de enero a junio de 2024. También, no se comprobó que los presidentes de comunidad realizaran las actividades o acciones en el panteón de su comunidad, ni de los delitos cometidos dentro de su comunidad, así como tampoco se corroboró el número de constancias que fueron emitidas. Del mismo modo, no evidenciaron su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, emitió el oficio número MCJC/DP/277/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los presidentes de comunidad que integran el municipio acreditaron las convocatorias mediante las cuales fueron solicitados a las sesiones de cabildo, así como, oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2024, por medio del cual indicó que no se realizaron 6 sesiones ordinarias. Asimismo, los presidentes de comunidad de la Sección primera, Sección segunda, San Miguel Xaltipan, Sección novena, Sección décima, Ocotlán Tepatlaxco sección onceava y La Luz sección doceava, integraron la comprobación de los gastos sobre los recursos que les fueron asignados durante los meses de enero a junio del ejercicio 2024, así como, se verificó el programa de obras a realizar del presidente de comunidad de La Luz sección doceava, sección octava, Ocotlán Tepatlaxco sección onceava, San Miguel Xaltipan y Sección primera. Sin embargo, no demostraron las actas de cabildo de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se ejecutaron durante el primer semestre del ejercicio 2024, no obstante, solamente 7 de los 12 presidentes de comunidad acreditaron la comprobación del gasto realizado del recurso que les fue asignado, así como, 5 de los 12 presidentes de comunidad evidenciaron el programa de obras a realizar. Del mismo modo, los presidentes de comunidad no informaron sobre las actividades o acciones en el panteón de su comunidad, ni de los delitos cometidos dentro de su comunidad, así como tampoco se corroboró el número de constancias de radicación que fueron emitidas. También, ninguno de los 12 presidentes de comunidad evidenció su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D.P.C. R,1,2,3,4)

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 34, 42, 43, 49, 67, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 46 fracción XII, 46 bis, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículo 13 fracciones I, IV, V y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 62, 68, 86, 87, 88 y 131 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y II, 59 fracción VII y IX, 232, 271 fracción V, 272, 294 fracción IV, 288, 302, 309, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 34 fracción XI, 35, 40, 41 fracciones V, VI, XII, XIX y XXI, 42 fracción V, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 73 fracciones II, IX y XV, 74, 74 bis, 91, 98, 99, 101, 106, 120 y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción X, 11, 12 último párrafo y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, 21 fracción XIII, 22, 52, 85, 94, 95, 118, 129 y 209 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 20 fracción I, 23, 26, 27, 34 fracción III, 35 fracción XVI, 37 fracciones I y III, 38 fracción IV, 54 fracciones IV y VIII, 58, 59, 60, 62, 64, 69, 70, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 26, 28, 29, 31, 76 y 77 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala
- Artículos 1, 54, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	0	7	17	0	33	9	0	2	13	0	24
Obra Pública	0	0	11	29	0	40	0	0	9	29	0	38
Desempeño	12	0	0	0	0	12	10	0	0	0	0	10
TOTAL=	21	0	18	46	0	85	19	0	11	42	0	72

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación **del rubro de obra pública** presentada por el Municipio de Contla de Juna Cuamatzi, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **enero a junio del ejercicio fiscal 2024**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el **cuarto párrafo** del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 12 de agosto de 2024, mediante oficios OFS/2599/2024 y OFS/2602/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala mediante oficio No. MCJC/OP/337/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 29 de agosto de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/2860/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, **se ordenó la devolución de la propuesta de solventación del rubro de obra pública**, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 15 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública.

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, fueron radicados diversos Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, como se detalla a continuación:

- Con fecha 25 de abril del 2024, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/055/2024**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de

Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

- Con fecha 09 de mayo del 2024, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/065/2024**, cuya resolución de fecha 02 de julio del 2024, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,857.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/3269/2024, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.11 Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.12. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 07 de marzo al 30 de junio** del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 07 de marzo al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.35** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **9.52** por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **38.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **8.70** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **07 de marzo al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**